

Sesión n° 1.370.

Celebrada el 18 de Marzo de 1953.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Preside el señor Maschke; asisten los Directores señores Aldunate, Amunátegui, Grand, Izquierdo, Koch, Lagarrigue, Letelier, Mery, Müller, Olguín, Opitz, Vidal y Vivanco, el gerente general señor Flewera y el Sub-gerente Secretario señor Amia-gada. Concurre, además, el Vicepresidente señor Schmidt y el gerente de Santiago señor del Río.

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 10 hasta el 16 de marzo de 1953, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 193.642.491.60
Letras descontadas al Público - ley 10.013.	542.147.70
Redescuentos a Bancos accionistas	267.368.062.82
Letras descontadas Caja de Créd. Agrario - leyes 8143 - 9872.	62.117.872.55
Letras descontadas Inst. de Crédito Industrial.	60.046.240.55
Letras descontadas a/c FF.CC. del Estado ley 7140.	7.000.000.-
Préstamos a Cooperativas de Consumo - ley 7397.	5.000.000.-
Préstamos al Inst. de Crédito Industrial leyes 5185 - 6824.	600.000.-
Préstamos con garantía de Warrants - leyes 3896 - 5069.	78.170.000.-
Préstamos Inst. Economía Agrícola - leyes 3896 - 5069 (Warrants).	<u>45.710.000.-</u>

Redescuentos.-

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 16 de marzo de 1953, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

And Americano	\$ 209.784.000.-
"And Americano" ley 10.013"	\$ 10.000.000
Comercial de Curicó.	20.276.000.-
de Crédito e Inversiones	39.189.000.-
de Curicó	26.352.000.-
de Chile	831.097.000.-

Español - Chile	\$ 260.796.000.-
Blanquihue	1.092.000.-
Italiano	27.547.000.-
de Talca	94.957.000.-
de Concepción	29.490.000.-
de Osorno y La Unión	49.866.000.-
Sur de Chile	20.302.000.-
Israelita de Chile	35.701.000.-
	\$ 10.000.000.-
	\$ 1.646.449.000.-

Caja nac. de ahorros:

Préstamos ley 10.814

\$ 550.000.000.-

Visaciones ley
nº 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la ley 5.185, alcanzaba a \$179.500.000.- al 16 de marzo de 1953.

Caja de Amortización.-

Descuento de letra a/c Tesorero General de la República.- La Caja de Amortización en carta nº 625 de fecha 17 del presente, solicita el descuento de dos letras por \$500.000.000 cada una, aceptadas por el Tesorero General de la República, con vencimiento el 20 y 31 de agosto próximo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley nº 7.200 y en el Decreto de Hacienda nº 2.411, cuya copia se acompaña.

Se destina al pago de estas obligaciones el producto del impuesto a la venta que se percibirá en el primer semestre de este año.

El señor Presidente expresa que, como saben los señores Directores, en virtud de la disposición legal citada el Banco debe descontar a la Caja de Amortización letras de cambio aceptadas por el Tesorero General de la República a cuenta de impuestos por percibir, cuyos pagos no pueden exceder de 180 días debiendo, en todo caso, estar canceladas al 31 de Diciembre de cada año. El monto total de las letras que se pueden descontar en el Banco con arreglo a este artículo, no podrá exceder del 12 % del presupuesto de la nación. Calculado éste aproximadamente en \$47.000.000.000.-, el 12 % alcanzará a \$5.600.000.000.-. Hasta el momento se han descontado por este concepto letras por \$1.250.000.000.- y, con la operación de que se ha dado cuenta el total ascenderá a \$2.250.000.000.-.

Señala el señor Presidente que durante el año en curso las emisiones del Banco han aumentado en aproximadamente \$1.000.000.000.- alcanzando, en esta fecha, a una cifra superior a \$16.000.000.000.-. En este aumento están consideradas las compras de cambio, con pacto de retroventa, que, como es del conocimiento de los señores Directores, representan emisiones del Banco por \$880.000.000.- aproximadamente.

Como el mercado de cambios demorará cierto tiempo en

normalizarse, el Banco no podrá retirar el circulante emitido en un plazo más o menos breve y posiblemente deberán hacerse nuevas emisiones para salvar las dificultades de caja, que, la falta de interés en el mercado por adquirir dólares provoca a importantes actividades del país.

Ahora bien, si a lo anterior se viene a sumar la petición de descuentos del Fisco, la emisión del Banco necesariamente deberá aumentar aún más en los próximos meses, factor que, indudablemente, contribuirá a acelerar el proceso inflacionista.

El señor Aldunate, como lo ha manifestado en cada ocasión en que se han autorizado compras de dólares con pacto de retroventa, no es partidario de que el Banco Central, mediante emisiones, contribuya a salvar situaciones que le corresponde solucionar al Consejo Nacional de Comercio Exterior. Sólo se justifican estas compras de cambios como medidas transitorias, a fin de evitar el perjuicio que ocasionaría al país la paralización de diversas actividades por falta de la moneda corriente necesaria para su desarrollo. Recuerda que el propósito, con el objeto de atenuar los efectos inflacionistas de estas emisiones que el Banco estableciera un sistema en que los particulares que deban efectuar importaciones durante el año adquirieran, desde luego, del Banco los cambios respectivos, para lo cual el Banco se encadraría en los términos del artículo 40 de la Ley N.º 7.747 que autoriza al Presidente de la República para adoptar diversas medidas con el objeto de atenuar los efectos del exceso de divisas en el mercado de cambios y mantener estabilizado el medio circulante. Agrega que, a indicación suya se ha enviado al Ministerio de Economía y Comercio diversos oficios dándole a conocer la gravedad que significa el hecho de que el Banco continúe efectuando emisiones para salvar las dificultades derivadas de la falta de interés en el mercado de cambios y que, en la comunicación dirigida con fecha 10 del presente, se insinuaba la conveniencia de que el Ejecutivo dicte el Decreto respectivo, autorizando al Banco para adquirir cambios y venderlos a los particulares. Estima el señor Aldunate que, no obstante lo ya manifestado, sería conveniente que el Directorio le dirigiera nuevamente un oficio al gobierno, por intermedio del señor Ministro de Hacienda, dándole a conocer el monto de las emisiones motivadas por la compra de cambios como asimismo

por concepto de recursos solicitados por el Fisco a cuenta de impuestos por percibir. Finalmente expresa que se podría considerar la conveniencia de dar publicidad a esta comunicación.

El señor Batelier hace presente que las emisiones efectuadas por el Banco Central para adquirir cambios eran de imprescindible necesidad para salvar situaciones de caja de industrias que, de otra manera, habrían tenido forzosamente que recurrir a los bancos accionistas solicitando créditos con garantía de la moneda extranjera producto de sus exportaciones, lo que se habría traducido en el hecho en el correspondiente aumento del margen de redescuento de estas instituciones. En definitiva, el monto de la emisión necesariamente habría representado alzas.

Señala además que, precisamente en esta época, con motivo de la proximidad de las cosechas hay gran demanda de créditos, que disminuyen, naturalmente, de los meses de junio adelante, circunstancias que se reflejan en las emisiones del Banco Central.

El señor gerente manifiesta que, a fin de solucionar a la brevedad posible la actual situación del mercado de cambios, el Consejo Nacional de Comercio Exterior acordó, en su última sesión, facultar a las Comisiones Locales para que autoricen la importación de mercaderías, originarias del área dólar, embarcadas hasta 90 días después del 17 de Julio de 1951, fecha en que se adoptó el acuerdo de desviar a otras áreas la importación de determinadas mercaderías del área dólar.

Asimismo, se autoriza la importación de mercaderías embarcadas hasta 90 días después del 24 de Abril de 1952 y comprendidas en el ex-regimen A 1.

Respecto a los bancos comerciales se acordó autorizarlos para abrir acreditivos con compra efectiva de cambios, en importaciones de cambio libre y facultarlos para que puedan hacer la compra efectiva de cambios, hasta por el monto de los acreditivos ya abiertos con cargo a sus líneas de crédito.

Con las medidas anteriores, continúa el señor gerente, que se pondrán en práctica de inmediato, necesariamente deberá producirse una normalización en la demanda de moneda extranjera en el mercado bancario.

El señor Grand señala que con el acuerdo adoptado por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, se ha obligado al comercio importador a pagar también las mercaderías recibidas a consignación, medida que no conviene aplicar porque con ello no podrán aprovechar el crédito que les concede el fabricante extranjero.

El señor Izquierdo comparte lo manifestado por el señor Presidente y por el señor Aldunate y es partidario, en consecuencia, que el Banco envíe una nota al Ministerio de Hacienda dándole a conocer los aumentos de las emisiones del Banco en los períodos comprendidos entre los meses de marzo del año pasado y el mes en curso, comparándolos con los aumentos durante iguales períodos de los años 1949-1950 y 1951, cifras que según cálculos efectuados son las siguientes: 1949-16,6%; 1950-17,1%; 1951-23,5%; 1952-41,5%.

Después de un breve debate se resuelve enviar un oficio al señor Ministro de Hacienda, en la forma propuesta por los señores Directores.

En cuanto a la operación de descuento de letras presentado por la Caja de Amortización se acuerda, en atención al carácter imperativo de la ley, descontar a dicha Caja dos letras aceptadas por el Tesorero General de la República por \$500.000.000.- cada una, con vencimiento al 20 y 31 de agosto próximo al 1% de interés anual y abonar su producto a la cuenta corriente n° 1 que la Caja mantiene en este Banco.

Caja de crédito
agrario.-

Descuento inciso 2°, artículo 22, Ley 8143-9872.- En la sesión anterior se dió cuenta de la petición formulada por la Caja de Crédito Agrario para que se le conceda un préstamo por la suma de \$30.000.000.- para atender, conforme a los deseos del gobierno, las peticiones de crédito de los productores de maderas de la zona sur del país. La solicitud anterior quedó pendiente a petición del señor Koch y con el objeto de conocer la opinión del Ejecutivo al respecto.

El señor Koch manifiesta que en efecto, el gobierno no está muy interesado en que el Banco Central dé curso a esta operación con el objeto de que la Caja de Crédito Agrario pueda conceder los créditos necesarios para el fomento de la industria maderera.

El gerente general señala que, para mejor información de los señores Directores, se pidió al señor Alvaro Orrego, Consejero de la Caja en representación del Banco, un informe respecto a la solicitud en estudio. El señor Orrego dió a conocer en su informe presentado el 17 del presente, los acuerdos tomados por la Caja respecto a los créditos para el fomento de la industria maderera, que se distribuirán desde la provincia de Cautín hasta la de Aysén y los resguardos que se tomarán a fin de que la inversión de la

suma que se solicita se efectúe en la explotación de bosques.

Después de un breve cambio de ideas y en mérito de los antecedentes dados a conocer, se acuerda, con el voto en contra de los señores Aldunate e Izquierdo, concederle a la Caja de Crédito Agrario un margen de \$30.000.000.- para el descuento de letras y pagarés a su orden, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a un año, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º, artículo 22 de la Ley N° 8.143 modificada por la Ley N° 9.872.

Prórroga plazo compra dólares. El [redacted] en carta de fecha 17 del presente solicita una prórroga de 90 días para dar cumplimiento a la cláusula 2º del convenio de compra de dólares con pacto de retroventa suscrito por el Banco el 18 de Diciembre de 1952, en virtud de la cual con esta fecha debería proceder a recomprar la cantidad de US \$1.000.000.- al precio de \$100.- por dólar.

Pide esta prórroga debido a que la situación actual del mercado libre bancario no ha variado substancialmente y por lo tanto no hay comprador inmediato para dólares.

Después de un breve debate, y a indicación de varios señores Directores, se acuerda conceder al [redacted] una prórroga de sólo 45 días contados desde esta fecha, para la recompra de US \$1.000.000.- al precio de \$100.- por dólar.

Para que se perfeccione el acuerdo anterior será necesario suscribir una modificación de la cláusula 2º del convenio respectivo, con aprobación del Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Caja de Crédito
Minero.

Renovación límite crédito artículo 3º Ley N° 6.237. La Caja de Crédito Minero en carta N° 3.068 de esta misma fecha, solicita una ampliación, por el plazo de 180 días, de las letras por \$350.000.000.- giradas por ellos y aceptadas por la Fundación Nacional de Paipote, que fueron descontadas por el Banco en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N° 6.237 y que vence el 31 del presente. Agrega que en dicha fecha efectuarán el pago de una letra por \$25.000.000.-, de manera que la renovación solicitada ascenderá a \$325.000.000.- Señala dicha carta que el señor ministro de Hacienda está preocupado de buscar una solución al problema del desfinanciamiento de la Caja y que entretanto no están en situación de afrontar el pago de las obligaciones que reconocen a favor del Banco.

El señor Aldunate expresa que hace algún tiempo, a raíz de una petición de crédito de la Caja de Crédito Minero, dió a conocer a los señores Directores los buenos resultados del último balance de la Fundación Nacional de Paipote, practicado por la firma Price, Waterhouse, Peat y Cía., y que arroja una utilidad de \$200.000.000.- aproximadamente. Agrega que posteriormente ha tenido informacio-

nes de que, con motivo de la baja en el mercado mundial del precio de los minerales y debido a que la Fundición ha continuado pagando a los productores el mismo precio fijado anteriormente, esta práctica ha ocasionado en los últimos meses a la Caja de Crédito Minero, una pérdida cercana a los \$18.000.000.- mensuales. Los motivos que tiene la Caja para mantener la tarifa pagada a los mineros la califica el señor Director como una medida de efecto político, sin relación con el aspecto comercial. El Banco debe a su juicio considerar lo anteriormente expuesto al conceder créditos a esta Institución, los que en las actuales circunstancias están destinados a salvar el déficit anotado. Estima indispensable que se haga una investigación al respecto y se encomienda al Delegado del Banco Central ante las Instituciones de Fomento, señor Alvaro Orrego, que practique una revisión en los libros de contabilidad, tanto de la Caja como de la Fundición Nacional de Paipote, e informar al Directorio sobre la verdadera situación de estas entidades.

El señor Müller comparte lo manifestado por el señor Aldunate y manifiesta que, si la Fundición Nacional de Paipote continúa pagando a los productores el alto precio fijado, únicamente con móviles políticos, todos los recursos que se le puedan proporcionar a esta Empresa servirán sólo para cancelar las pérdidas de arrendamiento y no para fomentar la producción minera para cuya finalidad fué creada. Lo anterior se comprueba porque hasta la fecha, se han estado explotando solamente los desmontes mineros, en vez de destinar los recursos a ejecutar trabajos de verdadera explotación minera.

El gerente general manifiesta que el Vicepresidente de la Caja de Crédito Minero le ha informado que la Fundición Nacional de Paipote ha debido adquirir minerales de baja ley con el objeto de favorecer a los pequeños productores.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda autorizar a la Caja de Crédito Minero una prórroga, sólo por 90 días, de las letras aceptadas por la Fundición Nacional de Paipote por un total de \$325.000.000.- descontadas a la Caja de Crédito Minero de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 6.237.

Asimismo se resuelve encargar al señor Orrego

Cobre Ley n°
10.255.-

que estudie la situación actual de la Caja de Crédito Minero y de la Fundación Nacional de Paipote e informar sobre el particular al Directorio.

Fijación de precio.- El gerente General, expresa que en la sesión anterior dió cuenta de las comunicaciones que había recibido el Banco de las compañías productoras de cobre, protestando de la fijación de precio para las entregas que deben efectuar al Banco en conformidad a las disposiciones de la ley n° 10.255. Agrega que en esa sesión se resolvió dar respuesta a estas comunicaciones, y que los términos de las contestaciones fueron aprobados por el Comité Especial del Cobre. En cumplimiento a este acuerdo se dirigió carta a la Braden Copper Company con fecha 16 del presente cuyos términos fueron previamente acordados en la última sesión de este Comité.

Sin embargo, no se ha despachado aún la respuesta a las comunicaciones de Chile Exploration Company y Andes Copper Mining Company, en atención a que estas compañías, junto con protestar de la medida, pedían además, una reconsideración del acuerdo del Directorio en cuanto al precio fijado, en vista de lo cual, el Comité Especial del Cobre ha estimado necesario que el Directorio, reiterando su acuerdo anterior, resuelva rechazar expresamente la reconsideración solicitada y mantener, en consecuencia, el precio ya fijado a que estas compañías deben efectuar las entregas de cobre al Banco en conformidad a las disposiciones de la ley n° 10.255.

El Directorio, acuerda rechazar las reconsideraciones solicitadas, con el voto en contra del señor Aldunate y comunicar estas decisiones a las compañías en carta cuyos términos serán aprobados por el Comité Especial del Cobre.

Ministerio de
Relaciones Exteriores.-

Reunión en Río de Janeiro de la Comisión Económica para la América Latina, "Cepal".- El Ministerio de Relaciones Exteriores en oficio n° 02087 de fecha 12 del presente, comunica que el 6 de abril próximo se llevará a efecto en Río de Janeiro la 5ª reunión de la Comisión Económica para la América Latina, "Cepal" a la que Chile concurrirá con una delegación reducida. Agrega que dado el temario provisorio preparado por la Secretaría y el interés que tiene Chile en el estudio y desarrollo de muchos de esos temas, relacionados con asuntos de la incumbencia del Banco Central, el ministro de Relaciones Exteriores considera necesario que asista un representante de esta Institución.

Finalmente expresa que, dada la escasez de fondos de ese Ministerio, los gastos de viaje de este Delegado deberán ser costeados por el Banco.

El gerente general manifiesta que el ministro de Relaciones Exteriores le ha expresado el interés que tiene de que el Ban-

es central designe un representante que integre la delegación de Chile, a fin de que el país esté bien representado, habida consideración a que la sede de la "Cepal" se encuentra en Chile.

Después de un breve cambio de ideas y a indicación del gerente general se acuerda, designar al funcionario de la Sección de Estadística e Investigaciones Económicas, señor Félix Ruiz, que tiene a su cargo el cálculo de la Balanza de Pagos, para que integre la delegación de Chile que asistirá a la 5ª Reunión de la Comisión Económica para la América Latina "Cepal". Los gastos correspondientes serán de cargo del Banco.

Empleados...

Auxiliar Oficina Santiago. - El gerente general da cuenta que la empleada del Banco señorita Virginia Pérez ha presentado la renuncia de su cargo a partir del 15 de Abril con motivo de su próximo matrimonio.

A indicación del señor gerente y para llenar esta vacante se acuerda designar a la señorita Mónica Pérez Urrejola, quien comenzará a prestar sus servicios desde el 15 de Abril y ganará el sueldo vital correspondiente.

El gerente general propone también, la contratación de los servicios de una taquígrafa dactilógrafa para que se desempeñe en Secretaría al servicio de los abogados.

Agrega que el trabajo del Fiscal y abogado, justifica la creación de este cargo. Propone para tal efecto a la señorita Julia Baucán.

En mérito de lo expuesto se acuerda nombrar a la señorita Julia Baucán, que empezará a prestar sus servicios el 15 de Abril próximo y ganará el sueldo vital.

gratificación
Voluntaria...

El señor Olguín manifiesta que en sesión N° 1.365 de fecha 11 de Febrero último, con motivo del aumento de sueldo acordado para el año en curso, se estableció que el Directorio del Banco resolvería durante el año la concesión de gratificaciones voluntarias, tomando en cuenta el porcentaje del alza experimentado en el costo de la vida.

Expresa en seguida, el señor Director, que el Delegado del Personal le ha solicitado que, de acuerdo con el alza de 7,9% que ha experimentado el costo de la vida en los tres primeros meses del año, se otorgue en Abril una gratificación de un mes de sueldo tal como se ha venido haciendo de hace dos años a esta parte.

El señor Presidente es partidario que, al acordar

esta gratificación se fijó para ella el máximo de \$40.000.- como se ha hecho en años anteriores.

Los señores Izquierdo, Bagarrigue, Olguín y Vidal son partidarios de conceder esta gratificación sin fijación de máximo, en atención a que el alza del costo de la vida afecta por igual a todo el personal.

En mérito de lo expuesto se acuerda por unanimidad conceder al personal del Banco, en abril, una gratificación voluntaria equivalente a un mes de sueldo o salario. Esta gratificación se otorgará también al personal doméstico que presta sus servicios en la cocina y comedores del Banco.

Descuentos. Operaciones no pagadas a su vencimiento.- El Secretario da cuenta que, según el informe del Revisor General del Banco, en el período comprendido entre el 24 de Febrero y el 18 de Marzo de 1953, fué enviada a la Notaría para su protesto por falta de pago, la siguiente letra:

a cargo de : [redacted]
 girador y descontante: [redacted]
 Cantidad : \$708.492.-
 Vencimiento : Marzo 14 de 1953.

Enviada a la Notaría el 16 de Marzo en curso.

Varios. El Directorio aprueba las siguientes operaciones de descuento:

[redacted]	a/c.	[redacted]	\$ 300.000.-
id.	"	id.	358.917.40
[redacted]	"	[redacted]	250.000.-
[redacted]	"	[redacted]	300.000.-
id.	"	id.	300.000.-
id.	"	id.	323.439.55
[redacted]	"	[redacted]	
id.	girada por	[redacted]	100.000.-
id.	"	[redacted]	120.000.-
id.	"	[redacted]	
id.	girada por	[redacted]	80.000.-
id.	"	[redacted]	
id.	girada por	[redacted]	140.000.-
id.	"	[redacted]	
id.	girada por	[redacted]	80.000.-
id.	"	[redacted]	
id.	girada por	[redacted]	106.000.-
id.	"	[redacted]	
id.	girada por	[redacted]	100.000.-

	a/c.		
girada por			500.000.-
id.	"		
girada por			240.000.-
id.	"		80.000.-
id.	"		
girada por			400.000.-
id.	"		
girada por			240.000.-
id.	"		
girada por			120.000.-
id.	"		500.000.-
id.	"	id.	400.000.-
id.	"		
girada por			160.000.-
	"		300.000.-
	"		
id.	"	id.	200.000.-
	"		200.000.-
	"		209.080.35
	"		2.955.650.-
id.	"		5.000.000.-
En las dos operaciones anteriores se abstie-			
nen de tomar parte en el acuerdo los señ-			
ores Aldunate, Izquierdo y Müller.			
	a/c.		1.000.000.-
id.	"	id.	1.000.000.-
id.	"	id.	1.000.000.-
id.	"	id.	1.000.000.-
En las operaciones anteriores, se abstiene			
de tomar parte en el acuerdo el Sr. Batelier.			
	a/c.		200.000.-
id.	"	id.	200.000.-
	"		350.000.-
	"		1.077.090.-
id.	"	id.	1.252.667.50
En las operaciones anteriores, se abstienen			
de tomar parte en el acuerdo los señores			

aldunate, Izquierdo y müller.		
	a/c.	250.000.-
id.	"	250.000.-
	"	481.663.-
id.	"	191.760.-
	"	400.000.-
	"	144.818.-
id.	"	232.041.-
id.	"	778.530.-
id.	"	150.084.-
	"	176.872.-
id.	"	
con aval		433.710.55
	"	866.254.60
	"	989.573.30
Se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate, Izquierdo y müller.		
	a/c.	323.500.-
	"	247.247.10
	"	250.000.-
	"	161.300.-
id.	"	153.220.-
Ambas operaciones con aval del señor Aburto.		
	a/c.	300.000.-
	"	494.358.80
	"	250.000.-
	"	759.600.-
	"	538.060.-
Cía. de Aéreo del Pacífico S.A.	"	10.000.000.-
id.	"	
id.	"	Cía. de Petróleos de Chile
id.	"	1.953.997.10
id.	"	472.000.-
id.	"	472.704.88
En las operaciones anteriores, se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate, Izquierdo y müller.		
	a/c.	500.000.-
	"	300.000.-
	"	916.198.80
id.	"	916.198.85
id.	"	916.198.85

Oficina Talca:

	a/c.		\$ 424.500.-
	con aval		
id.	"		288.775.-
id.	"		375.000.-
id.	"		893.644.-

Oficina Chillán:

	a/c.		250.000.-
	"		335.721.-
id.	"		826.702.-

Oficina Concepción:

	a/c.		316.000.-
id.	"	id.	316.710.72

Oficina Temuco:

	a/c.		221.760.-
	"		100.000.-
id.	"		75.000.-
id.	"	id.	75.000.-
id.	"	id.	75.000.-
	"		537.960.-

Oficina Valdivia:

	a/c.		50.000.-
id.	"	id.	100.000.-
id.	"	id.	100.000.-
	"	id.	100.000.-
id.	"	id.	100.000.-
id.	"	id.	100.000.-
	"		290.000.-
	"	id.	300.000.-
id.	"	id.	300.000.-
id.	"	id.	300.000.-
id.	"	id.	300.000.-

Descuentos ley n° 10.013.- Se aprueban las siguientes operaciones en conformidad a esta ley:

	a/c.		\$ 250.000.-
--	------	--	--------------

Préstamos con garantía de Vale de Puerro da.-

Finalmente, se acuerda conceder los siguientes préstamos Warrants, por las cantidades y en las condiciones que se indican:

- por \$4.800.000.-, a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial, en Santiago, sobre 872.000 Kgs. de trigo natos a granel.
- por \$9.000.000.-, a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial, en San Felipe, sobre 1.624.701 Kgs. de trigo candéal en 20.160 sacos.
- por \$1.800.000.-, a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial, en Santiago, sobre 320.000 Kgs. de trigo candéal en 4.000 sacos.
- por \$1.500.000.-, a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial, en Santiago, sobre 120.000 Kgs. de semilla de frijoles.
- por \$603.000.-, a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial, en Santiago, sobre 201.293 Kgs. de avena forrajera en 2.925 sacos.

Oficina Talca:

- por \$4.900.000.-, a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito de [redacted], en Talca, sobre 1.000.000 Kgs. de arroz en cáscara, en 13.500 sacos.

Oficina Valdivia:

- por \$5.500.000.-, a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito de la Hda. Calufile S.A.A. y q., en Valdivia, sobre 1.000.000 Kgs. de trigo ensacado.
- por \$5.460.000.-, a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de

Prenda de los Almacenes generales
de Depósito de la

, en Collico, sobre
1.000.000 Kgs. de trigo a granel.

- por \$3.270.000.-, a 180 días, y al 4 1/2%
de interés anual, garantizado con Va-
le de Prenda de los Almacenes gene-
rales de Depósito de la

, en Collico,
sobre 600.000 Kgs. de trigo a granel.

- por \$3.270.000.-, a 180 días y al 4 1/2
% de interés anual, garantizado
con Vale de Prenda de los Almacenes
generales de Depósito de

, en Valdivia,
sobre 600.000 Kgs. de trigo a granel.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]